



**EXPEDIENTE:** 201900000007 (consecuencia del Expdte 201800000009)

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN, DE LOS ESTUDIOS HISTÓRICOS, DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD, DEL LIBRO DEL EDIFICIO, DEL ESTUDIO FOTOGRÁFICO Y DOCUMENTAL, DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO SUPERIOR Y ARQUITECTO TECNICO Y DE LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE CORTIGUERA PARA USOS CULTURALES, SANTANDER (CANTABRIA)**, a adjudicar por el procedimiento negociado sin publicidad conforme al artículo 168 letra d) de la LCSP

**ASUNTO:** **INFORME A LOS ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Se redacta este informe consecuencia de la documentación presentada por el licitador (UTE PORTELA - SALGADO - LÓPEZ MARTÍN) del procedimiento Negociado sin Publicidad para la contratación de **LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN, DE LOS ESTUDIOS HISTÓRICOS, DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD, DEL LIBRO DEL EDIFICIO, DEL ESTUDIO FOTOGRÁFICO Y DOCUMENTAL, DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO SUPERIOR Y ARQUITECTO TECNICO Y DE LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE CORTIGUERA PARA USOS CULTURALES, SANTANDER (CANTABRIA).**

Los documentos recibidos responden a la presentación de la información requerida, explicada en el punto 12 del Cuadro de Características del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares que rige la contratación de los servicios arriba mencionados. Concretamente, se recibe la información que alude a aspectos técnicos:

#### **1. Propuesta de mejoras.**

Los licitadores aportan una serie de “mejoras” relativas a la puesta en valor del edificio y que, por tanto, tiene gran influencia en el proyecto. Éstas aluden a:

- PRIMERA: El proyecto, mejora sensiblemente las exigencias establecidas en las bases del concurso de ideas y en la presente contratación, realizando la ampliación del edificio soterrada (no en planta baja).

Esta decisión conlleva:

1. El edificio se mantiene exento en la parcela, tal y como fue concebido a finales del siglo XIX por su autor Atilano Rodríguez. De este modo se evita el posible rechazo que puede ocasionar la incorporación de un volumen extraño en la planta baja de un edificio con un importante interés patrimonial.

2. La no existencia de ampliaciones del edificio en la planta baja, ocupando parte del jardín, va a permitir una correcta accesibilidad desde la calle y desde el



interior del edificio al espacio exterior ajardinado a todas las personas, con independencia de sus habilidades físicas o psíquicas.

- SEGUNDA: Estudio de la conexión del espacio soterrado del Palacio de Cortiguera con el refugio antiaéreo. La intención por parte del equipo redactor del proyecto, en el caso de ser adjudicatarios de la licitación, es visitar el refugio antiaéreo e incorporar al proyecto una propuesta que resuelva la conexión entre ambos espacios de manera precisa. La intención no es otra que poder en un futuro dar continuidad al espacio expositivo del Museo de la Ciudad, con los túneles y galerías que conforman el refugio antiaéreo. Para ello será necesario la colaboración de la administración local.
- TERCERA: Se realizará un estudio pormenorizado del ajardinamiento del palacio, que implemente los aspectos planteados en la propuesta ganadora del concurso de ideas. Este estudio afectará al propio jardín, al jardín triangular con su pérgola, al tratamiento superficial del muro de contención, así como al arbolado situado en la acera de la Cuesta de las Cadenas.

Se valoran positivamente las sugerencias aportadas por el licitador y se transmitirán a los órganos competentes para puedan ser tenidas en cuenta en fases posteriores. La filosofía de estas sugerencias, también podrá ser tenida en cuenta en el ámbito de la actuación objeto del Concurso de Proyectos. Este ámbito de actuación será el contenido de manera expresa en las Bases del Concurso y la idea a desarrollar en el Proyecto de Ejecución, la premiada en el mencionado concurso.

Puntuación: 60/70 puntos

## 2. Programa de trabajos.

La propuesta aportada por el licitador resulta razonable en cuanto plazos de entregas de documentos y de la posterior obra.

Puntuación: 30/30 puntos.

**PUNTUACIÓN TOTAL aspectos técnicos: 90/100 puntos.**

**Puntuación criterios técnicos ponderada: 45.9 / 51**

Madrid, 28 de julio de 2020

LA TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

*Firmado electrónicamente*

M<sup>a</sup> Teresa Torres Villanueva